



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1928)
29 OCT. 2014

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora YOLANDA NARVAEZ RIASCOS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 , y

CONSIDERANDO

Que el hogar de la señora YOLANDA NARVAEZ RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 59.820.258, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar de Valle- COMFENALCO , con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, que otorga el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 *“Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento”*.

Que el hogar de la señora YOLANDA NARVAEZ RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 59.820.258, le fue asignado Subsidio Familiar de Vivienda mediante Resolución No. 750 del 8 de junio del 2010, por valor de \$9.012.500.

Que el Subsidio Familiar de Vivienda otorgado al hogar de la señora YOLANDA NARVAEZ RIASCOS fue revocado a través de Resolución No. 0718 de fecha 19 de septiembre del 2013, por adquirir propiedad posterior a la asignación.

Que la señora YOLANDA NARVAEZ RIASCOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.820.258, presentó acción de tutela a fin de solicitar la protección inmediata de sus derechos fundamentales, los cuales estimó vulnerados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Primero Civil del

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora YOLANDA NARVAEZ RIASCOS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto”

Circuito, con el radicado 2014-089, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela, mediante providencia de fecha 30 de mayo del 2014, resolvió:

“SEGUNDO: DEJAR *parcialmente sin efecto la resolución 718 de 2013, en lo que tiene que ver con la revocatoria del subsidio otorgado a la accionante para en su lugar ORDENAR al señor JORGE ALEXANDER VARGAS MESA, en calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta sentencia, proceda a efectivizar la entrega del subsidio monetario reconocido mediante Resolución 750 de 08 de junio de 2010...”*

Que como consecuencia a lo ordenado en la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto de fecha 30 de mayo del 2014, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora YOLANDA NARVAEZ RIASCOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.820.258, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68214 del 10 de octubre de 2014, por valor de NUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.012.500.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto de fecha 30 de mayo del 2014 con radicado 2014- 089.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor de NUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.012.500.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar de la señora YOLANDA NARVAEZ RIASCOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.820.258.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar de la señora YOLANDA NARVAEZ RIASCOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.820.258, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora YOLANDA NARVAEZ RIASCOS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto"

de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., **29 OCT. 2014**



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda